CIUDAD DEL ESTE, 19 DE JUNIO DE 2.014.-

Señor:
Econ. Cristián Rolón.
Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones-MCDE.
Presente:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente al **Procedimiento de Contratación por Excepción Nº 04/14,** relacionado a la **"ADQUISICION DE MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS, PODADORAS Y FUMIGADORAS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE;** y que por consiguiente se expone:

Que, en virtud a lo dispuesto en el **Art. 70. (Facultades de Verificación) de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas:** "La Auditoria General que corresponda **(Auditoria Interna)**, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, locaciones, servicios y obras públicas se realicen conforme a lo establecido en esta ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables", esta Auditoria Interna expresa cuanto sigue:

Que, visto el **Informe Nº 240/2014 C.P. del 12/05/2014** de la **Dirección de Administración y Finanzas - División de Control Presupuestario** dirigida a la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** textualmente informa…///…que existe crédito presupuestario, en el objeto de gastos **530 30 011 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS** para cubrir hasta la suma de Gs.207.960.000.- (Guaranies Doscientos Siete Millones Novecientos Sesenta Mil), con Fuente de financiamiento **ROYALTIES 2014** …///…

Que, **según Resolución 215/2014/J.M.** por la que se homologa la Resolución Nº 5771/I.M. por la cual se dispone la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones para la Municipalidad de Ciudad del Este elaborado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2014. a fin de incluir el llamado a contratación por Excepción Nº 04/14 para la Adquisición de Motosierras, Desmalezadoras, Podadoras, y Mochilas Fumigadoras.-

Que, **según Resolución Nº 5878/I.M.** Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación a Realizar las gestiones para la Adquisición, via excepcion Nº 04/14, de Motosierras, Desmalezadoras, Podadoras y Mochilas Fumigadoras para la Campaña de Prevención y Lucha contra el Dengue, conforme a la Ley Nº 2051, art 33 inc b).-

Que, a la hora convocada conforme Acta de Apertura en fecha 19/06/2014, han presentado sus ofertas los siguientes oferentes:

1. **FERRETERIA Y CARPINTERIA GONZALEZ** — **Gs. 216.000.000.-**
2. **EL OBRADOR** — **Gs. 216.000.000.-**
3. **CENTRAL MOTOS S.R.L.** — **Gs. 207.960.000.-**

Que, conforme las verificaciones realizadas a la oferta del citado oferente, se ha constatado que la misma, **se ajusta sustancialmente a los requerimientos de la Ley 2051/03, del Decreto Nº 21909/03 y del Pliego de Bases y Condiciones**, es decir ha suministrado los siguientes **documentos básicos de carácter sustancial**: **Declaratoria de Integridad Art. 20 Inc. "w" y Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar art. 40 de la ley 2051/2003**; **Constancia de Representación legal y poder especial**; **garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado**.

Cabe destacar **que el Art. 61° (Método de Evaluación) del Decreto Nº 21909/03**, establece lo siguiente: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación

Lic. Gerardo García
Auditor Interno
Municipalidad CDE

que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.- **Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias. 3.- **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**".

Por su parte, **la Comisión Evaluadora de Ofertas, según Informe de fecha 19/06/2014** concluye en lo siguiente...///... En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Articulos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Articulos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluacion RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación por Excepción Nº 04/14 Adquisicion de Motosierras, desmalezadoras, podadoras y fumigadoras para la campaña de Prevencion y lucha contra el Dengue a la firma CENTRAL MOTOS S.R.L, por ser la oferta mas baja, por el Total de los Items y el Monto total es de Gs 207.960.000 (Guaranies Doscientos Siete millones novecientos sesenta Mil), conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y por cumplir con las exigencias técnicas determinadas en el P.B.C.-

En estas circunstancias, atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas **esta Auditoria Interna RECOMIENDA a la Señora Intendente Municipal,** ADJUDICAR en la Contratación por Excepción Nº 04/14 Adquisicion de Motosierras, desmalezadoras, podadoras y fumigadoras para la campaña de Prevencion y lucha contra el Dengue a la firma CENTRAL MOTOS S.R.L, por ser la oferta mas baja, por el Total de los Items y el Monto total es de Gs 207.960.000 (Guaranies Doscientos Siete millones novecientos sesenta Mil) por ser la mejor oferta conforme a lo establecido en el Articulo 61 del Derecho Reglamentario Nº 21.909/03, y por cumplir con las exigencias técnicas determinadas en el P.B.C

SALVO MEJOR PARECER

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Dirección Auditoria Interna

Lic. Carlos García
Auditor Interno

Hecho Por: Lucas Alfredo Aponte.

A: Unidad Operativa de Contrataciones (Adj. Carpetas y Sobres)

REF: CONTRATACION POR EXCEPCION Nro. 04/14 "ADQUISICION DE MOTOSIERRAS, DESMALEZADORA, PODADORAS Y FUMIGADORAS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE".----------

SEÑORA
INTENDENTE MUNICIPAL:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto a la Contratación Directa Nro. 04/14 "Adquisición de motosierras, desmalezadota, podadoras y fumigadoras para la campaña de prevención y lucha contra el dengue", a la Señora Intendente Municipal respetuosamente dice: ---

Que, en autos consta la Resolución Nº 5878 I.M. por la cual se resuelve AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº. 04/14 "Adquisición de motosierras, desmalezadota, podadoras y fumigadoras para la campaña de prevención y lucha contra el dengue", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución.----------

Que, conforme al acta de apertura de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto los oferentes: FERRETERIA Y CARPINTERIA GONZALEZ, EL OBRADOR y CENTRAL MOTOS S.R.L.., y que ha sido remitida al Comité de Evaluación de Ofertas, quienes RECOMIENDAN, a la señora Intendente Municipal, ADJUDICAR, la presente contratación por Excepción, a la firma CENTRAL MOTOS S.R.L., por ser la mejor oferta presentada y cumplir con todos los requerimientos previstos en el pliego de bases y condiciones y continuar con los tramites administrativos, conforme a la disposiciones de la Ley Nro.2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas; esta Asesorìa Jurídica se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas y de la Dirección de Auditoria Interna, recomendando proseguir con los trámites administrativos pertinente, salvo mejor parecer de la Sra. Intendente.- -

ES MI PARECER.-

C.D.E. 19/06/14.-

Abog. BRAULIO DUARTE
Director As. Jurídica
Munic. C.D.E.